

RESOLUCIÓN

201905000837
22/10/2019 08:21:29
COORDINACION DE ADQUISICIONES
RESOLUCION



"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

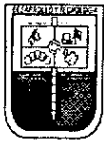
EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

Doctor VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante la Resolución No. 201705001099 de 18 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo del Plan de Acción institucional que establece los elementos estratégicos para la proyección institucional hasta el año 2019, donde el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se perfila como una institución al servicio de la transformación de los sistemas productivos locales a través de sus ejes: Formación Tecnológica de Excelencia, Desarrollo Científico y Tecnológico, Fortalecimiento Social de Territorio, Desarrollo Científico y Tecnológico e Interacción Politécnico Colombiano-Sociedad. Para lograrlo se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos.
2. Que la Biblioteca Digital de **EDICIONES DE LA U LIMITADA**, es una plataforma que ofrece en línea una colección de e-books, realizados por autores con amplia experiencia en las diferentes áreas profesionales e investigativas, para brindar a nuestros usuarios soluciones útiles y prácticas que contribuyan al dominio de sus campos de trabajo y a su mejor desempeño en un mundo global, cambiante y cada vez más competitivo.
3. Que la empresa **EDICIONES DE LA U LIMITADA**, identificado con NIT. N° 900.349.018-6 es proveedor exclusivo de la Biblioteca Virtual, ya es propietaria de los sellos editoriales, titular de los derechos de propiedad industrial y derechos de autor sus obras en formato electrónico y demás contenidos digitales pertenecientes a estos sellos editoriales, según consta en la certificación de la Cámara Colombiana del Libro, y demás cartas de exclusividad adjuntas, la cual hace parte del proceso contractual.
4. Que la contratación del servicio de **EDICIONES DE LA U LIMITADA**, permitirá al Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid contar con la asesoría, soporte y actualizaciones, lo cual garantiza la optimización de los servicios de información de las bibliotecas físicas ubicadas en las sedes Central Poblado, Oriente Rionegro y Urabá Apartadó.
5. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el Bloque Administrativo, P31, of. 325.
6. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Acta N° 22 del 10 de octubre de 2019, estimó como mecanismo de selección, la *Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*, debido a que la empresa **EDICIONES DE LA U LIMITADA**, identificado con NIT. 900.754.314-8, con domicilio en la carrera 27 No. 27 - 43, Bogotá, D.C., Teléfono 3203510 y 3203499, está debidamente constituida con Matricula Mercantil No. 01978238 del 30 de marzo de 2010..
7. Que el literal "g" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*.
8. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de*





RESOLUCIÓN

los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

- 9. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca –tal y como lo establece la reglamentación- dentro de las causales de Contratación Directa.
- 10. Que la empresa “EDICIONES DE LA U LIMITADA.”, ha demostrado experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados.

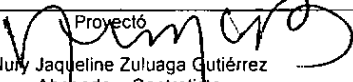

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Realícese contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando *no existe pluralidad de oferentes*, con la empresa “EDICIONES DE LA U LIMITADA”, identificado con NIT. 900.754.314-8, con domicilio en la carrera 27 No. 27 - 43, Bogotá, D.C., Teléfono 3203510 y 3203499, está debidamente constituida con Matricula Mercantil No. 01978238 del 30 de marzo de 2010, representada legalmente para este acto por el Señor OSWALDO PEÑUELA CARRION, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.641.700, cuyo OBJETO es: “Suscripción Biblioteca Digital Ediciones de la U para el Sistema de Bibliotecas (Poblado, Apartadó y Rionegro)”, por valor de: ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$11.550.000), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8172 para la vigencia 2019, y el plazo de ejecución del contrato será de forma inmediata, con una ejecución de 365 DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó  Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó  José Alberto Arbeláez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
--	---

